



ACTA DE APERTURA LICITACION PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 235 DE 2026
(Agosto 14 de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
LICITACION PUBLICA No. ALSAT- LP-001-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley
1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto
Reglamentario 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos que permiten establecer con
precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1002-2025.**

Que dando aplicación a la regla general establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y
Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de licitación
pública.

Que de conformidad con el procedimiento contenido en el estatuto contractual se agotaron las etapas
de publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el término previsto se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta

Que, agotado el término previsto para la publicación de los borradores, resulta procedente dar
apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado.

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVOMUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1002-2025	El plazo de ejecución del contrato sin superar hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y reunidos los	CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.272.727.264,00)	Calle 4 #3-06 y Calle 3 # 3-38, ZONA URBANA

	requisitos de ejecución		
--	-------------------------	--	--

Que la Alcaldía de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.272.727.264,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal; relacionado a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000388	10/08/2026	4.300.000.000
2026000389	10/08/2026	972.727.265, 15

Que la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACION PUBLICA N° ALSAT-LP 001-2026, cuyo objeto es contratar CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1002-2025, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.272.727.264,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma a tener en cuenta es el que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Claudia Espitia Useche- Contratista apoyo Contratación
Revisó: Adriana Marcela Acosta González/Secretaría de Desarrollo Institucional
Aprobó: Dra Milena Gaitan Useche/ Asesora Externa

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620